

AMISTAD INTERNACIONAL SCOUT Y GUÍA

SUB-REGION EUROPA DEL SUR ESTATUTOS

Modificados y adoptados

Marrakech 24 octubre 2015





1. Nombre y naturaleza

La Amistad Internacional Scout y Guía está dividida en Regiones y Sub-Regiones. La Sub-Región de Europa del Sur (SRES) forma parte de la Región Europa y sus miembros actuales son las Amistades Nacionales Scout y Guía (ANSG) de Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Portugal y el Sur de Suiza. Podrán ser admitidos otros miembros por el Comité SRES en las condiciones del artículo 12.5 de los Estatutos de la AISG.

Para otras referencias consultar los Estatutos y Reglamentos de la ISGF.

2. Objetivos

Los objetivos de la SRES son:

- Fomentar una estrecha cooperación entre las ANSG de la SRES
- Apoyar e inspirar el desarrollo de las ANSG de la SRES
- Apoyar a las ANSG en sus esfuerzos para tener vínculos estrechos con las Asociaciones Scouts y Guías en sus países
- Promover el hermanamiento entre Amistades Locales Scouts y Guías locales (ALSG), tanto dentro como fuera de la SRES
- Promover y organizar Reuniones y Encuentros en el seno de la SRES
- Trabajar con el Comité Mundial de la ISGF, con otras ANSG, Regiones y Sub-Regiones, así como con los miembros vecinos de la Rama Central
- Fomentar la creación de un ANSG en cualquier país de la zona donde no haya ninguna organización y trabajar para su integración en el seno de la SRES. Si hubiese miembros de la Rama Central, se aplicarán las disposiciones de la Regla 4.4. de la AISG.
- Ser un foro de preparación de los asuntos concernientes a la AISG y promover un perfil común de la SRES ante la AISG.

3. El Comité SRES

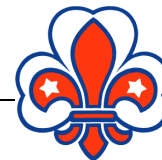
El Comité SRES es el Comité Ejecutivo de la SRES que gestiona: a) la cooperación en el seno de la SRES y b) el contacto común de la SRES con la Región Europa y la AISG. Este Comité está compuesto por Representantes de las ANSG designados por ellas.

El Comité se reúne una vez al año y, específicamente, durante: a) las Reuniones y Encuentros de la SRES b) las Conferencias de la Región Europa y c) las Conferencias Mundiales.

Si un miembro del Comité no puede estar presente en el Comité SRES, podrá nombrar un suplente para que lo represente por delegación y votar en su nombre en una forma que vincula a la ANSG de su país.

El quórum en cualquier Reunión ordinaria de la SRES es el 50% de las ANSG de la Sub-Región más uno.





4. Elección del Presidente

Durante la reunión del Comité con ocasión de una Reunión o Encuentro de la SRES, ésta elegirá de entre sus miembros a su Presidente. La duración del mandato es de 3 años. El Presidente puede ser reelegido para un máximo de dos mandatos consecutivos, es decir 6 años.

El cargo de Presidente deberá rotar entre las ANSG de la SRES.

5. Reuniones de la SRES

Las Reuniones de SRES se celebran cada tres años y se organizan el año anterior a la celebración de la Conferencia Europea, preferentemente (o si fuese conveniente) durante los Encuentros MED.

6. Reuniones del Comité SRES

Las propuestas de las ANSG para el orden del día del Comité SRES deberán llegar al Presidente al menos tres meses antes de la Reunión. Las proposiciones de enmienda del orden del día deberán llegar al Presidente al menos un mes antes de la Reunión y las ANSG (Presidente, Secretario internacional y miembro del Comité SRES) deberán recibir el orden del día definitivo dos semanas antes de la Reunión.

El orden del día de una Reunión deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Alocución de bienvenida del Presidente en ejercicio del Comité de la SRES
2. Nombramiento de un(a) Secretario(a) para la Reunión
3. Informe del Presidente
4. Proposiciones de enmiendas de los Estatutos
5. Elección del Presidente de la SRES
6. Elección del miembro del Comité Europa (solo durante la Reunión o Encuentro de la SRES)
7. Otros temas

Los Secretarios Internacionales y otros miembros de las ANSG podrán asistir a las Reuniones del Comité SRES como observadores sin derecho a voto.

Los países en los que hay miembros de la Rama Central podrán enviar un representante sin derecho a voto.

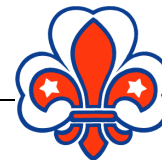
Cada ANSG tiene un voto. Cualquier decisión que no se refiera a modificaciones en los Estatutos se tomará por mayoría simple de las ANSG presentes en la Reunión. En caso de empate a votos la propuesta será rechazada.

Las Actas de todas las reuniones del Comité SRES deberán ser enviadas a las ANSG miembros e igualmente se enviará un resumen a la Región Europa y a la Oficina Mundial de la AISG, a más tardar dos meses después de la Reunión.

7. Representante en el Comité Europa

El Comité SRES en su Reunión con ocasión de una Reunión de la SRES nombrará un representante de la SRES en el Comité Europa. Su mandato es de tres años y comienza desde el final de la siguiente Conferencia Europea, y termina al final de la Conferencia siguiente. Este mandato sólo podrá renovarse una vez.





8. Finanzas

La SRES no implica ninguna cuota y todos los miembros de su Comité pagarán sus propios gastos para asistir a las Reuniones o serán financiados para ello por sus propias ANSG.

9. Grupos de trabajo

El Comité SRES podrá designar Grupos de trabajo según sea necesario. De cada reunión del Grupo de trabajo, se realizarán Actas que se distribuirán a todas las ANSG miembros y se enviará un resumen a la Región Europa y a la Oficina Mundial de la AISG. El coordinador de un Grupo de trabajo puede ser invitado a participar en las Reuniones de la SRES sin derecho a voto.

10. Enmiendas

Los Estatutos podrán ser modificados por una mayoría de 2/3. Cualquier proposición de modificación deberá ser recibida por el Presidente de la SRES a más tardar tres meses antes de la reunión del Comité de la SRES, y deberá ser distribuida a los miembros de la la SRES a más tardar un mes antes de la Reunión de la SRES.

